



AUTORIZA RAMADAS FIESTA "7 DE JUNIO", DE LA ASOCIACIÓN GREMIAL FIESTAS PATRIAS Y OTROS, ENTRE EL 6 AL 8 DE JUNIO DE 2023, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 5519/2023

ARICA, 2 de Junio de 2023

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; La carta N.º 01/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, de La Asociación Ramaderos y Otros, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y del Sindicato de Ramaderos Morro de Arica; Carpeta del Presidente de la Asociación Gremial de comerciante Ramaderos de Fiestas Patrias y otros; El informe de Inspecciones Generales de fecha; El informe de la Dirección de Turismo de fecha.

CONSIDERANDO:

1. Prov. N.º 2290/2023 de la Asociación Gremial Ramaderos y Otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de la "Fiesta del 7 de junio", con venta de alcohol.
2. Secretaria Marianella Cabezas Herrera de la Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros, quien entrega documentos y solicita autorizar funcionamiento de la "Fiesta del 7 de junio" entre los días 6 al 8 de junio de 2023, en su ubicación tradicional a los Pies del Morro de Arica.
3. Memorándum N.º 139/2023 de Turismo, conforme a la actividad "Fiesta del 7 de junio", indicando que no existe inconveniente para realizarse la actividad.
4. Memorándum N.º 380/2023, de la Unidad de Inspecciones Generales, dando factibilidad a la actividad.
5. El Ordinario 1480/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas "Fiesta del 7 de junio", dirigido a Ruth Guarachi Topoco, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros, documentos presentados:
 - Carta dirigida y timbrado con fecha 02/12/22 por Ministerio de economía que indica la elección de nuevo directorio de la Asociación Gremial de Comerciantes Ramaderos de Fiestas Patrias y Otros.
 - Resolución Exenta 283 de fecha 02 de junio de 2023, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, "Fiesta del 7 de junio".
 - Listado de Socios pertenecientes a la Asociación Gremial de Fiestas Patrias y Otros.
 - Certificado de Aguas del Altiplano de no deuda de la Asociación Gremial de de Fiestas patrias y otros.
 - Certificado N.º 2858635 de Inscripción Instalación Eléctrica TE1.
 - Certificados de Antecedentes y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajaran en cocinería de la Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros.
 - Vale Vista N.º 8190084 por un monto de \$315.370, tomado por Ana Tancara Acarapi.
 - Plan de Emergencia y Evacuación Instalaciones de la Ramadas.
 - Carta de la CGE, informando la factibilidad del suministro.
 - Resolución Ord. 12.000/263 Capitanía Puerto de Arica.
 - Autorizaciones, Aduanas, Obras Portuarias, TPA y Bienes Nacionales.
 - Plano de la Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros.
 - Resolución N.º 12.000/263 Capitanía de Puerto de Arica.

DECRETO:

SE AUTORIZA la instalación y funcionamiento de "Fiesta 07 de junio", en Bien Nacional de Uso Público y sectores autorizados según punto N°5, ubicado en Estacionamiento frente a los pies del Morro de Arica y Lote B3A, a la Asociación Gremial de Fiestas Patrias y Otros, cuyo presidente es Ruth Guarachi Topoco, Cedula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED].

El periodo de **ocupación por instalación** del terreno municipal del **27 de mayo y recepción 10 de junio del 2023** y el **funcionamiento**, desde el día **06 de junio del 2023 desde las 21:00 horas al 08 de junio de 2023 hasta las 00:00 horas**, los valores a pagar corresponden a lo establecidos en la Ordenanza Municipal de Decreto Municipales Vigente para el año 2023, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Impuesto al pequeño comerciante		\$2.636
----------------------------------------	--	---------

Permisos sin venta de alcohol		
Ramadas Bailables	1.5 UTM Por actividad	\$94.895
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad	\$63.263
Kioscos o similares	1 UTM por actividad	\$63.263
Juegos tradicionales	0.5 U.T.M por actividad	\$31.632
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad	\$9.489
Artesanía	0.2 U.T.M por actividad	\$12.653
Baño Higiénico	1.5 U.T.M por actividad	\$94.895

Permisos con venta de alcohol		
Ramadas Bailable	0.60 (Máximo 03 días)	\$37.958
Fondas Cocinerías	0.60 (Máximo 03 días)	\$37.958

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad y para los sectores correspondientes, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales.

Ocupación de BNUP	0.009 por M2 por actividad	\$569
-------------------	----------------------------	-------

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en la Fiesta 07 de junio:

Nombre de Contribuyente	Rut	Rubro
Christian Ortiz Caneo	[REDACTED]	Juegos
Waldo Diaz Villegas	[REDACTED]	Juegos
Elsa Bermejo Villegas	[REDACTED]	Juegos
Carlos Salazar Morales	[REDACTED]	Juegos
Erika Luna Ríos	[REDACTED]	Juegos
Iris Platero Hurtado	[REDACTED]	Cocinería sin alcohol
Lucy Salas Rodríguez	[REDACTED]	Juegos
Lourdes Teresa Salas	[REDACTED]	Juegos
Ermelinda Molina Lillo	[REDACTED]	Juegos
Aurelio Fernández Humire	[REDACTED]	Artesano
Elena Roque Poma	[REDACTED]	Artesano
Lucy Luna Rios	[REDACTED]	baños

AUTORIZASE a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00:01 horas del día 06 de junio, hasta las 00.00 horas del día 8 de junio ambos del 2023, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

Nombre contribuyente	Rut	Rubro
Marianella Cabezas Herrera		Cocinería
Ruth Guarachi Topoco		Cocinería
María Mayorga Mamani		Cocinería
Isabel Aguilar Tancara		Cocinería
Juana Flores Zanga		Cocinería
Andrea Ayaviri Vivanco		Cocinería
Minerva Aguirre Alanoca		Cocinería
Leticia Cortes León		Cocinería
Jorge Gamboa Acevedo		Bailable
Nicol Coria		Cocinería

NOTIFÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico [REDACTED], habilitado por la Presidenta de Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros, Sra. Ruth Guarachi Topoco.

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE





LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 GER/EBC/LZF/NAC/MBJ/VCA/vca





GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA